



BASES DE POSTULACIÓN

FONDO DE EMERGENCIA

SEGUIMOS DE PIE

ANTECEDENTES GENERALES

Introducción¹

El Nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Este virus se ha transformado en la mayor amenaza y desafío a la salud pública a nivel mundial del último siglo, con miles de casos de contagios comprobados.

En los primeros días de enero de 2020, pocos días después del primer caso conocido de Coronavirus en Wuhan, China, el Gobierno de Chile elaboró un Plan de Acción para enfrentar esta crisis y adoptó un conjunto de medidas que incluyeron la dictación de una Alerta Sanitaria a partir del 8 de febrero y la preparación y fortalecimiento de todo el sistema de salud, tanto público como privado, todo con el objetivo de cuidar a los enfermos y proteger la salud de todos(as) los(as) chilenos(as). Ante esta grave crisis sanitaria se le solicita a la ciudadanía que realicen todas las medidas de autocuidado recomendadas y cumplan con todas las instrucciones de la Autoridad Sanitaria.

Hoy Chile se encuentra en la Etapa 4, esto significa que existe circulación viral y dispersión comunitaria del Coronavirus en nuestro país. Por estas razones, y siguiendo el Plan de Acción diseñado por el Gobierno, con la colaboración de la OMS y la asesoría científica, el Presidente de la República decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional a partir del 18 de marzo de 2020, por 90 días.

El impacto del COVID-19 en la vida de las mujeres²

A nivel mundial, las mujeres han jugado un rol relevante en la lucha contra el Coronavirus, estando en la primera línea de respuesta, como trabajadoras y profesionales sanitarias, voluntarias comunitarias y cuidadoras, así como por ser desproporcionalmente afectadas por la crisis, asumiendo los mayores costos físicos, emocionales y también de mayor riesgo de infección.

Es fundamental atender las necesidades inmediatas de las mujeres en este periodo de crisis, considerando varios aspectos que aquejan su vida, entre ellos temas de salud sexual y reproductiva, trabajo de cuidado no remunerado, cesantía y falta de generación de recursos, sobre todo para aquellas que subsisten en la informalidad, riesgo de aumento de la violencia de género y la trata, además de la seguridad alimentaria de mujeres y niñas.

En el escenario actual de la Pandemia generada por el COVID 19, y las distintas implicancias tanto de carácter sanitario como económico-social, la Fundación PRODEMU, ha hecho diversos levantamientos de información, para saber en qué condiciones y cómo está afectando esto a las participantes de las distintas rutas. Es por ello, que bajo la misión de la Fundación y el sentido solidario hacia las mujeres de Chile y en particular con quienes trabajamos, es que se ha diseñado y generado un Fondo especial de emergencia, concursable, que va en apoyo de ellas.

¹ Información del Gobierno de Chile extraída desde <https://www.gob.cl/coronavirus/>

² Información adaptada de los informes de ONU MUJERES sobre Género y el COVID-19 en América Latina y el Caribe.

La postulación y entrega del Fondo de Emergencia se llevará a cabo conforme a las presentes Bases de Postulación y Anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

Se enfatiza que es necesario que las postulantes revisen, comprendan y respondan cuidadosamente las Bases de Postulación, la ficha de postulación y demás anexos, resguardando cumplir con todos los antecedentes solicitados.

OBJETIVO

El Fondo de Emergencia “Seguimos de Pie” busca **apoyar ideas de negocio de mujeres que hayan perdido su empleo, y/o fortalecer emprendimientos informales** de mujeres que acrediten que no han tenido ingresos o que éstos se han visto disminuidos en virtud de la pandemia (información auto declarada en formulario de postulación), con el objetivo de aportar a su autonomía económica.

CALENDARIO

ACTIVIDAD	PLAZOS
Convocatoria - Lanzamiento	15 de junio de 2020
Periodo de postulación	15 de junio al 02 de julio de 2020
Admisibilidad	03 de julio al 09 de julio de 2020
Evaluación de Comisión Evaluadora	10 de julio al 20 de julio de 2020
Notificación de ganadoras	22 de julio al 27 de julio de 2020
Entrega de recursos	28 de julio al 31 de julio de 2020
Ejecución y rendición de recursos por parte de las seleccionadas*	Desde la entrega de recursos hasta 30 de septiembre de 2020

* Excepcionalmente, podrán ampliar este plazo en 1 mes, vía solicitud formal escrita y fundada, dirigida a la Directora Regional.

POSTULACIÓN

El periodo de postulación se llevará a cabo desde el lunes **15 de junio de 2020** hasta las 23:59:59 horario Chile Continental del jueves **02 de julio de 2020**.

La postulación se realizará únicamente **vía correo electrónico**, con el envío de todos los antecedentes solicitados en un solo correo adjuntando los documentos legibles, debidamente firmados y escaneados o fotografiados, preferentemente en un solo archivo que indique el nombre de la postulante. Los antecedentes deberán ser remitidos al correo electrónico seguimosdepie@prodemu.cl. Desde ese correo se derivarán las postulaciones a las Directoras Regionales de PRODEMU respectivas.

Las postulaciones recibidas fuera del plazo establecido no se considerarán en el proceso de selección.

Las postulaciones podrán ser presentadas de manera individual (1 sola mujer) o asociativa (2 ó 3 mujeres). La postulación asociativa será ponderada con mejor puntaje.

MONTO DEL FONDO DE EMERGENCIA

El monto máximo a asignar por mujer seleccionada es de **\$300.000 (trescientos mil pesos)**, sea que postulen en forma individual o asociativa, monto que podrá utilizarse única y exclusivamente en su idea de negocio, en caso de encontrarse sin empleo, o en el restablecimiento o reposición de su emprendimiento, como, asimismo, en la compra de activos y materiales necesarios para el desarrollo y mantención de los mismos. Queda prohibido el uso del fondo con un fin ajeno al anteriormente indicado, en cuyo caso, la mujer seleccionada deberá restituir el fondo a Prodemu.

Este monto podrá ser complementado con fondos propios de las participantes, ya sean pecuniarios o no pecuniarios (valorizando sus propios aportes).

En el caso de las postulaciones asociativas, se sumarán los montos postulados con el fin de lograr una inversión mayor a la que podrían lograr de forma individual. Por lo tanto, si dos mujeres que han postulado de forma asociativa resultan seleccionadas, a cada una se le asignará \$300.000; sin embargo deberán invertir \$600.000 entre ambas para su proyecto común. En el mismo sentido, si tres mujeres que han postulado de forma asociativa resultan seleccionadas, a cada una se le asignará \$300.000; sin embargo deberán invertir \$900.000 entre las tres para su proyecto común.

ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO

Las Propuestas de Emprendimiento postuladas deberán definir el tipo de gasto y monto a invertir para su desarrollo, dentro del marco de los siguientes ítems:

Nombre ítem	N° Ítems de Rendición a SernamEG
Máquinas, herramientas y/o equipos	52
Materiales e insumos	57
Mano de obra y fletes	57
Servicios profesionales	57
Mobiliarios	51
Equipos informáticos	53
Gastos de traslados y despachos	55
Patentes y trámites	57
Arriendo espacios físicos de comerciales	56
Consumos básicos	57

No se pueden financiar: pago de préstamos (tanto formales como informales), gastos por multas e intereses, bolsas reutilizables, propinas, donaciones, cigarros, bebidas alcohólicas, energéticas o isotónicas, dulces, caramelos, chicles, carne, regalos, movilización vía aplicaciones de celular (Uber, Cabify y otras). Tampoco gastos de tipo personal o que no tengan relación con el emprendimiento declarado.

CUPOS POR REGIÓN

Este Fondo busca beneficiar a **500 mujeres** a nivel nacional. Por lo cual los cupos de ganadoras disponibles se distribuyen a nivel regional, en relación directa a sus coberturas, de la siguiente forma:

REGIÓN	CUPOS
Arica y Parinacota	14
Tarapacá	12
Antofagasta	24
Atacama	24
Coquimbo	31
Valparaíso	71
Metropolitana	96
De O'Higgins	25
Del Maule	44
Ñuble	17
Del Biobío	31
De La Araucanía	21
De Los Ríos	15
De Los Lagos	29
De Aysén	23
De Magallanes	23
Total Nacional	500

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Las mujeres interesadas en postular deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Mayores de 18 años de edad.
- b) Ser chilena o extranjera con residencia o visa temporaria.
- c) Mujeres que hayan perdido su empleo o cuyo emprendimiento/negocio haya sido afectado en virtud de la pandemia, viendo disminuidos sus ingresos considerablemente.
- d) Presentar en tiempo y forma, completos y legibles:
 - i. Ficha de postulación (Anexo N°1)
 - ii. Carta de compromiso (Anexo N°2)
 - iii. Declaración jurada simple (Anexo N°3)
 - iv. Copia de cédula de identidad vigente por ambos lados.
 - v. En el caso de mujeres extranjeras, copia de visa temporaria o documentación que acredite proceso de obtención de la visa.

El fondo está dirigido a mujeres jefas de hogar preferentemente, es decir, que sean el principal ingreso del hogar; sin embargo ello no es un requisito de admisibilidad, sino un criterio de evaluación.

Para el caso asociativo, la ficha de postulación (Anexo N° 1) deberá individualizar a todas las mujeres postulantes en los espacios disponibles. Asimismo, en el caso de las postulaciones asociativas, todas las mujeres deberán cumplir los requisitos de admisibilidad.

Se excluyen:

- e) Las participantes que se incorporan en 2020 a la Ruta del Emprendimiento, taller “Juntas Emprendemos” de la Fundación.
- f) Las participantes que se incorporan en 2020 a la Ruta de Empoderamiento Digital.
- g) Quienes hayan sido beneficiarias del Fondo “Levántate Mujer” del año 2019.
- h) Las participantes de la Ruta de Emprendimiento Rural.

ADMISIBILIDAD

La Directora Regional de PRODEMU deberá conformar un equipo regional de admisibilidad, cuyos integrantes revisarán la admisibilidad de las postulaciones recibidas, de acuerdo a los requisitos de admisibilidad indicados en las presentes Bases.

COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación y selección de postulaciones se hará a nivel regional, de manera virtual, por una Comisión Evaluadora compuesta por tres miembros:

- 1) Directora Regional de Fundación PRODEMU
- 2) Un/a invitado/a externo/a por invitación de la Directora Regional, relacionado/a con el objetivo del Concurso, como, por ejemplo: Director/a Regional de SERCOTEC, Director/a de un Centro de Desarrollo de Negocios de la región, Director/a Regional de FOSIS, SEREMI de Economía, SEREMI de Desarrollo Social, Director/a de Emprendimiento o Fomento de una institución de educación superior.
- 3) Directora de Programas y Gestión Regional de Fundación PRODEMU

Los integrantes titulares de esta Comisión podrán designar a un/a representante para que participe a su nombre en la Comisión Evaluadora. Deberá siempre sesionar con el quorum íntegro.

La Comisión Evaluadora evaluará las postulaciones admisibles en **Sesiones Virtuales de Evaluación**, utilizando la Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, y establecerá el puntaje de cada postulación, en conformidad a los criterios establecidos en la Pauta.

La Comisión Evaluadora podrá sesionar **hasta el 15 de julio de 2020**, las veces que sea necesario, no pudiendo superar las 3 oportunidades, a fin de dar celeridad al proceso de asignación de los recursos.

Luego de la evaluación, la Comisión deberá levantar y suscribir un **Acta de Evaluación** que contenga una nómina de todas las postulantes admisibles ordenadas de mayor a menor puntaje, siendo las de mayor puntaje las seleccionadas o ganadoras, en coherencia con los cupos asignados a la Región de que se trate. Además, deberá contener una **Lista de Espera** con las no ganadoras, ordenadas de mayor a menor puntaje, y una **nómina de postulantes no admisibles**.

En caso que una región presente una cantidad de proyectos con puntaje empatado, superior a la cantidad de cupos a asignar, se deberá aplicar una “Pauta de Prelación de Postulantes” (Anexo n°5), la que permitirá otorgar puntaje a las participantes que presenten el empate mencionado, según las características de quien/es postulen. En el caso de las postulaciones asociativas, se asignará un puntaje promediando lo declarado por la totalidad de participantes.

SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORAS

En caso de ser seleccionada, la postulante será notificada por PRODEMU vía correo electrónico y/o llamada telefónica, por lo cual es muy importante la claridad de los datos en la ficha de postulación. Adicionalmente, las Actas de Evaluación de las postulantes seleccionadas en cada región serán publicadas en la página web de PRODEMU el **22 de julio de 2020**.

En el caso de postulaciones asociativas, todas las postulantes seleccionadas serán notificadas.

ENTREGA Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS

La entrega material de los recursos financieros o fondo, se hará en forma individual mediante **depósito en cuenta corriente, vista u otra** habilitada a nombre de la seleccionada, mediante **transferencia electrónica desde la cuenta corriente de PRODEMU**. Si la postulante no tuviese o no pudiera disponer de una cuenta bancaria, se hará mediante la emisión de un cheque nominativo a nombre de la ganadora o seleccionada. **Para hacer efectiva la transferencia o la entrega del cheque, es obligatorio que la participante firme una carta de compromiso**, individualizada a continuación:

Carta de compromiso (Anexo N°2) donde la participante se compromete a utilizar el fondo asignado única y exclusivamente en su Propuesta de Emprendimiento, en caso de encontrarse sin empleo o en el restablecimiento/reposición de su emprendimiento.

Por su parte, la rendición de fondos ajustada a derecho de los recursos recibidos por parte de las adjudicatarias o seleccionadas se realizará con **acompañamiento virtual** de PRODEMU.

Las seleccionadas deberán utilizar los recursos financieros en lo comprometido por ella en la Carta de Compromiso (Anexo N° 2), **a partir de la fecha en que reciba el Fondo y en un plazo no superior al 30 de septiembre de 2020**. En consecuencia, **no se aceptará la rendición con documentos de fecha anterior a la entrega de los recursos**.

En el evento que la adjudicataria de los fondos no haga uso legítimo y conforme a los presentes términos de referencia, deberá restituir y/o reintegrar los recursos financieros que no hubiesen sido rendidos en tiempo y forma, sin perjuicio de la facultad de la autoridad de solicitar su cobro compulsivo.

En el caso de postulaciones asociativas, las seleccionadas deberán rendir conjuntamente el total de los montos adjudicados por el grupo.

Los siguientes documentos se requerirán para dar cumplimiento al proceso de rendición:

1. **Declaración jurada simple** (Anexo N°3) donde la participante declara que recibió el fondo acorde a su Propuesta de Emprendimiento. En caso de que no sea posible entregar esta declaración firmada, la participante podrá certificar la recepción del fondo a través de una confirmación en respuesta a correo electrónico enviado por PRODEMU, que tendrá dicho contenido.
2. **Comprobantes del hecho de la compra:** fotografías de las boletas y/o facturas que acreditan el gasto del fondo en materiales y activos permitidos por estas Bases. En caso de no contar con fotografías de dichas boletas o facturas, deberá entregar fotos de las compras realizadas (productos/materiales).

Ante cualquier duda, consulta o requerimiento, no dudes en comunicarte con PRODEMU en el teléfono gratuito 800 364 200.